

DECRETO # 701



LA H. SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.

CONSIDERANDO PRIMERO.- La Comisión Permanente con base en las facultades que le confieren los artículos 68 fracción VI y 69, de la Constitución Política del Estado; 71 último párrafo y 74 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 77 segundo párrafo del Reglamento General del Poder Legislativo, convocó al Pleno de esta Soberanía Popular, al Octavo Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de su Ejercicio Legal, cuya convocatoria fue publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, Tomo CXXIII, número 63, correspondiente al día miércoles 7 de los actuales mes y año.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que habiéndose desahogado todos los asuntos contenidos en la convocatoria que motivó la realización de este Período Extraordinario de Sesiones, con fundamento en las disposiciones contenidas por los artículos 71 último párrafo y 74 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 77 fracción VIII del Reglamento General del Poder Legislativo, es procedente hacer la declaratoria formal de clausura.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en nombre del Pueblo es de decretarse y se:

DECRETA



ARTICULO UNICO.- La H. Sexagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, clausura hoy jueves 8 de agosto del año dos mil trece, su Octavo Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de su Ejercicio Constitucional a que fue convocado en fecha 6 del propio mes y año, por la Comisión Permanente.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNIQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA SU PUBLICACION.

DADO en la Sala de Sesiones de la H. Sexagésima Legislatura del Estado, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece.

DIPUTADA PRESIDENTA

GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

JORGE LUIS GARCIA VERA

FRANCISCO JAVIER CARRILLO RINCON